

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 18 de noviembre de 2021.
A despacho de la señora Juez, poniendo en conocimiento que el proceso se encuentra suspendido por Acuerdo conciliatorio dentro de la Insolvencia tramitado ante la Notaría Sexta del Círculo de Cali V. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Auto

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Apoderado: Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA
gestionjuridica@jimenezpuerta.com
Demandados: OMAR LLANTEN
Radicación: 760014003001 **20180050300**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, y toda vez que el presente proceso se encuentra suspendido desde el 14 de diciembre de 2018, por medio del Auto No. 3293 por haberse llevado a cabo conciliación en el trámite de Insolvencia de Perona Natural no Comerciante del señor **OMAR LLANTEN** en la Notaría Sexta del Circulo de Cali V., razón por la cual se procederá a Requerir a esa entidad, para que informe el estado actual del proceso, si a la fecha se encuentra cumpliendo con el acuerdo llevado a cabo en ese centro conciliatorio.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE a la Notaría Sexta del Circulo de Cali V., para que en el término de **cinco (5)** días proceda a informar, el estado actual del Acuerdo Conciliatorio a que se llegó dentro del trámite de Insolvencia de Persona Natural no comerciante que se adelanta en esa entidad por el señor **OMAR LLANTEN**.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

SEGUNDO: Surtido el término previsto en el numeral anterior, sin que la entidad se pronuncie al respecto, **RENÚDESE** el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **190** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 **de noviembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ningo Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **735c7bb43c19c8955c1c5f6010ff7a0a7a18881f9de5b07e8fb7da806d5c0881**
Documento generado en 18/11/2021 03:21:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Calle 10 con Cra 12 Esquina – Torre B, Piso 9. Edificio Pedro Elías Serrano Abadía Cali Valle del Cauca Telf. 8986868 ext. 5011-5012 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE ESTADO: Dejo constancia que por error al auto del 18 de noviembre de 2021, insertado en el estado del día 19 de noviembre de 2021, no se notificó en forma debida, por cuanto fue notificado con la radicación No. 2018-508, siendo la correcta No. 2018-503, razón por la cual se dispone notificarlo en el estado que se fijará el día 25 de noviembre de 2021.

Cali, 24 de noviembre de 2021.

Cordialmente,

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria.

a.m.

Firmado Por:

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abe49dc7017d0bf1732965f356b38365f767c62a42e37da989385172e4883db3**
Documento generado en 24/11/2021 03:44:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>